



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 130

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

EDICTO a los C. Representantes y/o Integrantes de la Cia. Gandra "SEDEVAL" Causahabiente del predio denominado "SAN ROBERTO" o "EL ESFUERZO", del Poblado 20 de Noviembre del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LIX-42, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, a donar un predio de su Hacienda Pública Municipal, a favor de la Empresa Inversiones Tampico, S.A..... 2

DECRETO No. LIX-47, mediante el cual se reforma la fracción VI y se recorre la actual fracción VI, para pasar a ser la fracción VII del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 3

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Félix Fuentes Leal. (1ª. Publicación)..... 4

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EDICTO

**C. REPRESENTANTE Y/O INTEGRANTES
DE LA CIA. GANADERA "SEDAVAL",
CAUSAHABIENTE DEL PREDIO DENOMINADO
"SAN ROBERTO" "EL ESFUERZO", MUNICIPIO
DE SOTO LA MARINA, TAMAULIPAS.**

En términos de lo dispuesto por el Artículo 275, en relación con el 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en y términos del Numeral Tercero Transitorio de la Ley Agraria en vigor, se hace de su conocimiento que se encuentra en trámite el procedimiento agrario de Nuevos Centros de Población Ejidal promovido por el grupo campesino denominado "20 DE NOVIEMBRE", del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, el 12 de junio de 1989, cuya publicación se realizó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre del 2002 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 22 del mismo mes y año, lo anterior en cumplimiento a la sentencia pronunciada en el Recurso de Revisión 085/2002-30, deducido del Juicio Agrario Número 607/2000.- el citado grupo campesino señaló en su solicitud inicial como de posible afectación el predio "San Roberto" o "El Esfuerzo" ubicado en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, del cual proviene la superficie propiedad de la Compañía Ganadera Sedaval.-

En estricto respeto a las Garantías de Audiencia, Legalidad y Seguridad Jurídica consagradas por los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 275 y 329 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicable en términos de los Artículos Terceros Transitorios del Decreto de Reformas al Artículo 27 Constitucional y de la Ley Agraria en vigor, y con fundamento además en lo preceptuado por el Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Agraria, por desconocerse el domicilio se le notifica por este medio que tiene un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la última publicación del presente para que expresen por escrito lo que a su derecho convenga ante esta Representación Regional del Noreste de la Secretaría de la Reforma Agraria, sita en Ave. Francisco I. Madero No. 221 Zona Centro en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- LA REPRESENTANTE
REGIONAL NORESTE.- ING. ELVA LIDIA VALLES OLVERA.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I Y IX DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-42

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA INVERSIONES TAMPICO, S.A.

Artículo Primero.- Se autoriza al Ayuntamiento de Tampico para que con motivo de la construcción del Circuito Interior Norte y consiguiente afectación de un predio propiedad de Inversiones Tampico, S.A., se realice la donación de un predio propiedad municipal en favor de la empresa Inversiones Tampico, S.A., el cual se ubica en el Circuito Interior Norte, con una superficie de 765.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste en 51.03 con la calle Villa Antigua; al Noroeste en 15.00 metros con propiedad Municipal; al Sureste en 15.00 metros con propiedad Municipal y al Suroeste en 51.03 metros con propiedad municipal.

Artículo Segundo.- Se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice las acciones jurídicas que se originen con motivo del presente Decreto.

TRANSITORIOS:

Artículo Unico.- El presente Decreto inicia su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de septiembre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HECTOR LOPEZ GONZALEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LIX-47

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCION VI Y SE RECORRE LA ACTUAL FRACCION VI, PARA PASAR A SER LA FRACCION VII DEL ARTICULO 64 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO.- Se reforma la fracción VI, y se recorre la actual fracción VI para pasar a ser la fracción VII del artículo 64 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 64.- Las Comisiones...

I a V.- . . .

VI.- De Equidad de Género; y,

VII.- Las demás que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

Para tal efecto...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 5 de octubre del año 2005.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- MARIO ANDRES DE JESUS LEAL RODRIGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- FERNANDO ALEJANDRO FERNANDEZ DE LEON.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

**C. FELIX FUENTES LEAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito Palacio de Justicia Segundo Piso, en Boulevard Praxedis Balboa en esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico oficial; a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por usted, durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en **Río Bravo, Tamaulipas**, en la época de los hechos, consistente en violación a lo preceptuado por el artículo 47 fracciones I, V, XXI y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo preceptuado por los artículos 16 y 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido por el artículo 37 fracción XIII y 42 del Reglamento de la Policía Judicial del Estado, hoy Ministerial, consistente en que en fecha primero de agosto del año 2003, fue privada de su libertad indebidamente la C. LIZA GABRIELA CASTILLO GARCIA, presentándola ante el Agente Primero del Ministerio Público Investigador de Río Bravo, Tamaulipas, además de haber realizado actos de molestia a los CC. CARLOS IVAN CASTILLO GARCIA Y TOMASA GARCIA FLORES, toda vez que forzaron a subir a la camioneta a Carlos Ivan Castillo García, llevándolo a buscar a su hermana Liza, mientras que a la C. Tomasa García Castillo, la condicionaban para que les informara en donde se encontraba su hija, para poder dejar en libertad a Carlos Ivan; así mismo se pone a su disposición en las oficinas de éste Organó de Control el expediente administrativo para su consulta en días y horas hábiles.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal en el Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica. (1a. Publicación).



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 1 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 130

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VILLEGAS LÓPEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE SALINAS HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble.

50% (cincuenta por ciento) del terreno rústico ubicado en Carretera Victoria Matamoros, en el cruce con Carretera Tampico Monterrey del Municipio de Güémez, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 5-04-00 (cinco hectáreas, cuatro áreas, cero centiáreas) comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 1,400.00 m., con propiedad de la ciudadana Hilda Hernández viuda de Pérez, AL SURESTE: en dos medidas, línea quebrada en 1,200 m., con otros propietarios y en 240.00 m., con Ejido 21 de mayo, AL NORESTE en 85.00 M., con propiedad de la señora Hilda Hernández Viuda de Pérez y AL SUROESTE: con dos medidas línea quebrada, en 25 m., con Carretera a Matamoros y 60 m., con otros propietarios, con datos de registro, Sección I, Número 109208, Legajo 2185, de fecha veinticuatro de mayo de 1996 y del Municipio de Güémez, Tamaulipas, según escritura que obra agregada en autos, el cual tiene un valor comercial según avalúo que obra agregado en este Juicio de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Dirección del Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3766.-Octubre 25 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 615/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.N.C. ACTUALMENTE S.A., en contra de JUAN RAMÓN RUIZ GARZA, MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, Y MARÍA ELENA GONZÁLEZ GARZA se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza esquina con calle Ruperto García de la Colonia Cantarrana de Ébano San Luis Potosí, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.35 metros con calle Venustiano Carranza; AL SURESTE en 32.15 metros con calle Ruperto García; AL NOROESTE en 35.15 metros con lote 12; AL SURESTE en 50.00 metros con lote 02, con un área total de 1,687.00 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 922, del índice de escrituras privadas de fecha 09 de diciembre de 1992 del municipio de Ébano, San Luis Potosí a nombre de María Elena González Garza que tiene un valor comercial de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, Oficina Fiscal y Estrados del juzgado y en la presidencia municipal de Ébano, San Luis Potosí de Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (04) CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3779.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 608/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado legal de BANCOMER S.N.C. ACTUALMENTE S.A., en contra de JUAN RAMÓN RUIZ GARZA Y MARÍA FERNANDA RUIZ GONZÁLEZ, se ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Consistente en un predio urbano y construcciones en el existentes con una superficie de 317 metros cuadrados, ubicado en calle Jacinto B. Treviño s/n lote 9 manzana 29, zona 2, Col. Cantarrana, Ébano S.L.P., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 15.10 metros con calle Jacinto B. Treviño.- AL SURESTE.- en 19.85 metros con lote 10.- AL NOROESTE en 21.55 metros con lote 8.- AL SUROESTE en 19.90 metros con terrenos de Ferrocarriles Nacionales.- Inmueble debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Valles S.L.P., bajo el índice número 901 de fecha 9 de diciembre de 1992, a nombre del señor Juan Ramón Ruiz Garza, mismo que tiene un valor comercial de \$N94,905.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, Oficina Fiscal y estrados del Juzgado y en la Presidencia Municipal de Ébano, San Luis Potosí de Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA (08) OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3780.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Abiel Alegría García, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de JULIO PÉREZ RAZO, JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MA. LUISA AVALOS PÉREZ, MANUEL VILLA TORRES Y ERNESTINA MALDONADO RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en calle Río Conchos lote 7, manzana 33, del N.C.P. Guadalupe Victoria, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 16.76 con calle Río Conchos; AL SUR en 16.76 con propiedad privada; AL ESTE en 31.02 con lote número 6; AL OESTE en 31.02 con lote número 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en Sección III, Número 1504, libro 31 de fecha catorce de diciembre de 1982, del municipio de Abasolo, Tamaulipas en la suma de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2).- Inmueble, con construcción de vivienda ubicado en calle Río Puron lote 6 manzana 21 del N.C.P. Guadalupe Victoria del municipio de Abasolo, Tamaulipas, con medidas y colindancias: AL NORTE en 16.50 con calle Río Puron; AL SUR en 16.50 con centro de salud; AL ESTE en 35.00 con Ascensión Molina y AL OESTE en 35.00 con Melesio Flores, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección III, Número 3782, lote 76, del treinta de septiembre de 1981, del municipio de Abasolo, Tamaulipas, y \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3781.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 01332/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Rubén Gallegos Núñez, en su carácter de endosatario en procuración del C. GUILLERMO GONZÁLEZ ALEXANDRE, en contra del C. RENAUD CASTRO DEL ANGEL, de quien reclama el pago de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más accesorios legales reclamados, consistente en:

1.- Terreno y construcciones, ubicados en calle Matamoros No. 1805, Col. Justo Sierra, Altamira, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS:- Clasificación de zona: semi-industrial.- Servicios municipales: agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, y alumbrado público, y calle de asfalto en mal estado. Tipo de construcción dominante en la Zona: Construcciones de mampostería tipo industria, bodegas, talleres, etc.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación: medidas y colindancias: según escritura del predio: lote No. 88.- AL NORTE: en 17.00 m., con calle Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 101; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 89; y AL OESTE: en 10.00 m., con lote 44.- Sup. Total: 289.00 M2.- lote 89.- AL NORTE: en 17.00 m., con Ave. San Luis; AL SUR: en 17.00 m., con lote 102; AL Este: en 17.00 m., con lote 90; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 88.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote No. 101.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 88; AL SUR: en 17.00 m., con calle Matamoros, AL ESTE: en 17.00 m., con lote 102; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 100.- Sup. Total: 289.00 M2.- Lote 102.- AL NORTE: en 17.00 m., con lote 89; AL SUR: en 17.00 m., con calle Matamoros; AL ESTE: en 17.00 m., con lote 103; AL OESTE: en 17.00 m., con lote 101.- Sup. Total: 289.00 M2.- Sup. Total de las cuatro fracciones: 1,156.00 M2.- Datos de Registro Público de la Propiedad: Sección I, No. 23544, Legajo 471, de fecha 14 de noviembre de 1988, municipio de Altamira, Tam.- Descripción general del inmueble: uso actual: taller, oficinas y bodega.- Tipo de construcciones: construcción de mampostería de uno y dos pisos que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Construcción que cuenta con oficina y bodega en planta baja.- Tipo 2.- Bodegas en planta baja.- Tipo 3.- Taller industrial.- Tipo 4.- Construcción en planta alta (muros, cadenas, castillos y losa).- Calidad y clasificación de la construcción: moderna/económica.- número de niveles: dos y uno.- Edad aproximada de la construcción: más de 10 años.- Vida útil remanente: más de 35 años.- Calidad de proyecto.- Funcional.- Estado de conservación: bueno.- Unidades rentables una sola.- Elementos de la construcción.- obra negra o gruesa.- Cimentación: zapata de concreto armado concreto.- Estructura: castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: de block.- Entrepisos: losa de concreto armado.- Techos: losa de concreto armado.- Azoteas: impermeabilizadas.- Bardas: de block.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados: mortero cemento-arena.- Plafones: mortero cemento-arena.- Lambrines: azulejo en baños.- Pisos: de cerámica en oficina y piso pulido.- Escaleras: rampa de concreto armado.- Pintura: vinílica.- Carpintería.- Puertas de madera de pino tipo tambor en oficina.- Instalaciones hidráulicas y sanitarias: tubería de PVC y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones eléctricas: ocultas en poliducto.- Herrería.- Ventanas de aluminio tipo G-2.- Vidriería: filtrasol.- Cerrajería: marca comercial.- Fachada: aplanada y pintada y molduras.- Valor físico o directo: a) del terreno: valor total (a) \$693,600.00.- b) de las construcciones: subtotal (b) \$1'235,330.40.- c)-

Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias.- Subtotal (c) \$53,550.00.- Valor físico: (a) + (b) + (c) \$1'982,480.00.- Total: \$1'982,480.00.- Total en N. R. \$1'983,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y en un periódico de la localidad, en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (09) NOVIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Tercera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3782.-Octubre 25, 27 y Noviembre 1.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 93/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de ARTURO GARIBAY Y MARÍA EULOGIA RIVERA RODRÍGUEZ DE GARIBAY se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Terreno urbano y construcción ubicado en calle 2 número 417-A de la colonia Jardín veinte de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con calle 2, AL SUR en 9.00 metros con fracción del mismo lote; AL ESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE en 22.50 metros con fracción del mismo lote, superficie total según escrituras 202.50 M2, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Sección I, Número 77177, Legajo 1544 de fecha catorce de octubre de 1987 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$986,900.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA (07) SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saque a remate.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARDO GARCÍA.- Rúbrica.

3837.-Octubre 27 y Noviembre 1.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 979/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA MARTÍNEZ ORTIZ, denunciado por NICASIO JUAN GUADALUPE CASTILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3841.-Noviembre 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 31/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GERARDO YÁNEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Boulevard Alcalá num. 1102, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 102.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M. Con Lote 45; AL SUR en: 6.00 M. con Boulevard Alcalá; AL ORIENTE en: 17.00 M con Lote num. 40; AL PONIENTE en: 17.00 M. con Lote num. 47.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 2638, Legajo 2053, de fecha 07 de abril del 2004 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3842.-Noviembre 1 y 3.-2v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso dictado en el Expediente Número 00060/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por Licenciado BENITO ALFARO RODRÍGUEZ, en contra de RAÚ CÁRDENAS JAUREGUI, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el cincuenta por ciento 50% del bien consistente en:

Inmueble ubicado en calle limón número 316 (lote 71 manzana "E") del Fraccionamiento Las Flores de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 140.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle limón; AL SUR en 7.00 metros con lote número 9; AL ESTE en 20.00 metros con lote 72 y AL OESTE en 20.00 metros con lote número 70.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado.- Número 9002, Legajo 181, de fecha 12/05/1988, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Con un valor pericial total de \$213,750.75 (DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 75/100 M. N.).- Y con un valor pericial el 50% de \$106,875.37 (CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 37/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$71,250.24 (SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 24/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$21,375.07 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 07/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3843.-Noviembre 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 30/2005, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GERARDO YÁNEZ GUTIÉRREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Boulevard Alcalá num. 248, Fraccionamiento Balcones de Alcalá, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 102.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M. Con Lote 45; AL SUR en: 6.00 M. con Boulevard Alcalá; AL ORIENTE en: 17.00 M con Lote num. 95; AL PONIENTE en: 17.00 M. con Lote num. 93.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 4230, Legajo 2085, de fecha 03 de julio de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a Postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3844.-Noviembre 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 86/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rescisión se Contrato de Arrendamiento, promovido por MANUEL CHÁVEZ GALLEGOS, en contra de MARTHA ELENA ELIAS CASTILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) del bien inmueble embargado que se describe e identifica en autos, consistente en un terreno urbano y construcciones de la propiedad ubicada en la calle Acapulco s/n, lotes números 18 y 19 de la manzana 78, entre las calles de los Mochis y Orizaba del Fraccionamiento Victoria Sección Fiesta de esta Ciudad, con una superficie total de 600 metros cuadrados, que se localizan e identifican con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25 metros, con el lote número 17; AL SUR, en 25 metros con lote número 20; AL ESTE, en 24 metros, con lotes 3 y 4; y, AL OESTE, en 24 metros, con calle Acapulco, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 131173, Legajo 2624, municipio de Matamoros, Tam., de fecha 24 veinticuatro de agosto de 1999-mil novecientos noventa y nueve.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$627,500.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en rebeldía de la parte demandada y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3845.-Noviembre 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, dictado dentro del Cuaderno del Incidente de Liquidación de Sentencia, deducido del Expediente Número 351/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. TEODORA SMITH THOMAS en contra del C. ANASTASIO BARBOSA HERNÁNDEZ, en el cual se ordenó sacar a la venta, en Pública Subasta y en Segunda Almoneda al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles: A) LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS DOCE, ubicado en tercer piso o nivel desplantado de una superficie de 75.32 metros cuadrados, representando un 0.4784 % de la totalidad del inmueble sujeto a Régimen de Condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.55 metros con el local número 213; AL SUR: 5.67 metros con local número 211; AL ESTE: 13.45 metros con el Edificio de Correos; y AL OESTE: 13.45 metros con pasillo de acceso; hacia abajo con locales números 110 y 111 y hacia arriba con la azotea. B) LOCAL NÚMERO DOSCIENTOS TRECE, ubicado en tercer piso o nivel desplantado de una superficie de 39.512 metros cuadrados, representando un 0.2509% de la totalidad del inmueble sujeto a Régimen de Condominio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 5.45 metros con pasillo de acceso a baños; AL SUR: 5.55 metros con local número 212; AL ESTE: 7.25 metros con el Edificio de Correos; y AL OESTE: 7.25 metros con pasillo de acceso; hacia abajo con locales números 112 y 113 y hacia arriba con la azotea.- AMBOS LOTES EN SU CONJUNTO CON UN VALOR PERICIAL DE \$292,000.00

(DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00 M. N.), propiedad del C. ANASTASIO BARBOSA HERNÁNDEZ e inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 87665, Legajo 1754, Municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha tres de agosto de mil novecientos noventa y tres.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno considerado de mayor circulación Turno Matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas a fin de convocar a postores, en la inteligencia de que estos para intervenir en la subasta, deberá poner a disposición del Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que cubra la postura legal, consistente en las dos terceras partes del avalúo fijado a los bienes embargados, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS, DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda, sirviendo como postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado como valor pericial, con una rebaja del veinte por ciento, por tratarse de Segunda Almoneda.

Para lo anterior se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de octubre del años mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Familiar, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3846.-Noviembre 1 y 8.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00977/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EUGENIO PADRÓN MORENO e Intestamentario a bienes de DOMITILA GONZÁLEZ SÍAS, denunciado por la C. GRISELDA EMILIA PADRÓN GONZÁLEZ, ordenando convocar a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores por medio de Edicto, que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veinte días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3847.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil cinco el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente

Número 1185/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes a del C. AURELIO TIJERINA PINALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de septiembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3848.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01253/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL LÓPEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3849.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Notaría Pública Número 99.

Cd. Madero, Tam.

La C. Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notario Público Número 99 Noventa y Nueve del Estado de Tamaulipas, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial con cabecera en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar mediante auto de fecha 26 de agosto del año 2005 dos mil cinco, mediante Expediente 02/2005, relativo a la Sucesión Testamentaria del C. SANTA MOLINA BAEZ VIUDA DE MARIN y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones mencionadas. Dado en Ciudad Madero, Tamaulipas, a los 26 veintiséis días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

Notario Público Número 99 Noventa y Nueve del Estado de Tamaulipas, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA.- Rúbrica.

3850.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de octubre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01250/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO CÁRDENAS FLORES Y ESTAFANA GARCÍA GONZÁLEZ DE CÁRDENAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3851.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, la C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 280/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRUZ OLIVER CORREA GARZA, quien falleciera el día dieciséis de agosto del dos cuatro (2004), en el Poblado de Comales, Municipio de Camargo, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en ese mismo Poblado de Comales municipio de Camargo, Tamaulipas y es promovido por DIANA SÁENZ LÓPEZ.

Y por este Edicto que se publicará por dos veces de DIEZ EN DIEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a la junta de herederos que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las trece horas del décimo día hábil contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

3852.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de octubre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 853/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO LEAL VILLARREAL, quien falleció el 21 veintiuno de junio del 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DE JESÚS CRUZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 07 siete días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3853.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1099/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TRINIDAD RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ Y RAÚL GONZÁLEZ SAAVEDRA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de septiembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3854.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de octubre del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 401/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor CRISANTO ALEJANDRE VEGA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3855.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 9 de septiembre del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha ocho de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 345/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor IRINEO GARCÍA CHAPA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

3856.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1280/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CARRANZA GUERRERO, promovido por la C. OLGA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3857.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de octubre del año dos mil cinco, el Expediente No. 1547/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. JULIA ZAMBRANO MÉNDEZ, denunciado por CARITINA RUIZ ZAMBRANO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad y en su oportunidad se citara a una Junta de Herederos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3858.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL SIERRA EUFRACIO, denunciado por la C. OLIVIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, bajo el Número 00928/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el

periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3859.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil cinco, el Expediente Número 001606/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARNULFO RODRÍGUEZ ZAMORANO, denunciado por la C. MARÍA AGUILAR CORTEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3860.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00918/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELFEGA SAN MIGUEL GARRIDO, denunciado por el C. CARLOS FERNANDO LUGO GONGORA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los siete días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3861.-Noviembre 1 y 10.- 2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GENARO HERNÁNDEZ CASTILLO, denunciado por la C. MARÍA ESTELA ORTA VIUDA DE HERNÁNDEZ Y JOSÉ DE JESÚS, GENARO, MARÍA GUADALUPE, LUIS GUSTAVO Y GRACIELA DE LOS ÁNGELES DE APELLIDOS HERNÁNDEZ ORTA, bajo el Número de Expediente 00843/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3862.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2201/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EFRAIN SALINAS BENAVIDES, denunciado por LILIA SALINA SALINAS, y la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3863.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONILA HERRERA BARRON, denunciado por el DIONISIO MAR HERRERA, bajo el Número 00945/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de octubre del dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3864.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil cinco, el Expediente Número 01390/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA SANTOS CASSO, denunciado por el C. INOCENCIO Y CORNELIO LANDIN CASSO, RAYMUNDO CAMPOS CASSO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, después de la última publicación del mismo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3865.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 31 treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 753/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL MERIDA CENTENO, quien falleció el 12 doce de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete en Tampico, Tamaulipas, denunciado por HORTENCIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 21 veintidós días del mes, de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3866.-Noviembre 1 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

C. SABINO VÁZQUEZ VALLEJO.

DOMICILIO: IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto dictado con fecha once de abril del presente año, dentro del Expediente Civil Número 28/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANA YESENIA CARRERA REYES, en contra de SABINO VÁZQUEZ VALLEJO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en el Diario que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debiendo fijar por el mismo número de veces en la puerta de éste Juzgado, en los cuales se da a conocer por estos medios al demandado de referencia, la radicación de la demanda entablada en su contra, haciendo saber que obra copia de ésta en la Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar de éste Juzgado, para que ocurra dentro del término legal de sesenta días, contados a partir de la última publicación de Edictos, a efecto de darse por enterado de la misma.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 17 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3867.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DEL C. LIC. JOSÉ GERRADO ERAÑA COLL.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del presente año, se radicó el Expediente Número 476/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SALVADOR GÓMEZ GÓMEZ, en contra del INSITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN (ITAVU), DE MARÍA HIGINIA FUENTES LIMÓN, AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN LEGÍTIMA DEL C. LICENCIADO JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL., habiéndose ordenado emplazar a este último por medio del presente Edicto, conforme a lo dispuesto por las fracciones VI y VII del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Por lo que se le hace saber al representante legal de la sucesión legítima

del C. LICENCIADO JOSÉ GERARDO ERAÑA COLL, de la presente demandada promovida en su contra, en la que se le reclama la siguiente prestación:- A).- La cancelación de la certificación que supuestamente realizara con fecha siete de enero de 1986 y que supuestamente asentara con número 97041 del libro de control de actos fuera de protocolo número X, respecto de la ratificación que supuestamente ante su presencia hicieron los Arquitectos Gustavo Román González, María Higinia Fuentes Limón, José Gilberto Pérez Aguilar y C.P. María de Lourdes Olmos Jacobo en su calidad de otorgantes y testigos de la escritura de fecha siete de enero de 1986 que contiene contrato de compra-venta respecto de los lotes 1, 2 y 3 de la manzana 2, de la Colonia Manuel R. Díaz de Ciudad Madero, Tamaulipas, por considerar que en ningún momento se realizó dicho acto jurídico de compra-venta y de que es falsa la firma que aparece en la certificación como puesta por el Notario Publico José Gerardo Eraña Coll.- Emplazándolo a Juicio por medio del presente Edicto mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, POR TRES VECES consecutivas y se fijará además en los estrados de este Juzgado.- Haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente para que ocurran ante este Juzgado a presentar su contestación, así mismo se les hace saber que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3868.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. VÍCTOR MANUEL CARRILLO BAUTISTA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. IRMA PATRICIA SÁNCHEZ RÍOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, contrato Civil de matrimonio que celebramos con fecha dieciséis de mayo del dos mil dos, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil de Ciudad Madero, Tam., mismo que quedó asentado en el libro 02, acta número 222 del citado año, por haberse separado del domicilio conyugal sin causa justificada, fundándome para ello en la causal prevista por la fracción VII del artículo 249 del Código Civil.

b) La disolución y liquidación de la sociedad.

e) La declaratoria que la guarda y custodia de nuestros menores hijos JOANA SABRINA y VÍCTOR DANIEL de apellidos CARRILLO SÁNCHEZ, es mi cargo.

d) El pago de los gastos y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 3 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3869.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUZ TURRUBIATES VDA. DE GUILLÉN O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00531/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, Acción Usucapión promovido por el C. JESÚS VALENTIN JUÁREZ GÁMEZ en contra de la C. C. LUZ TURRUBIATES VDA. DE GUILLÉN O QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO y con auto de fecha seis de septiembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazarle por Edictos.- Así mismo se les reclama lo siguiente:

De quien reclama la propiedad por Prescripción Positiva del predio ubicado en la esquina que forman las calles de Volantín número 1102 y Avenida Monterrey de la colonia Guadalupe Victoria, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias, superficie de 374 M2 aproximadamente: AL NORTE en 18.8 metros, con calle Volantín; AL SUR en 24.3 metros, con José Francisco Cabrera Pérez; AL ORIENTE en 11.25 metros con quiebre; AL SUR de 6 metros y nuevamente quiebre; AL ORIENTE 8.35 metros, con predio de construcción; AL PONIENTE en 19.60 metros, con Avenida Monterrey.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES, consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 19 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica

3870.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. ERICK JAVIER HURTADO RUBIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, dictado del Expediente Número 263/1987, relativo al Incidente sobre Cancelación de Alimentos dentro del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, mismo que promovido dicho incidente por ÁLVARO HURTADO CHÁVEZ, en contra de Usted, demandándole el concepto antes indicado. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3871.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

C. SEVERO CUELLAR ZAPATA.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

Por Auto de fecha seis de septiembre del año en curso, el C. Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario del Ramo Civil del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por la C. SAN JUANA MARTÍNEZ BARRERA, en contra de Usted; ordenándose emplazarla a Juicio, mediante auto de fecha diez de octubre del año en curso, por medio de Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este tribunal el once de octubre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 11 de octubre del 2005.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3872.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

C. JUAN MANUEL ANDRADE ARANDA Y

ALICIA ESTHER CALDERON DE ANDRADE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00294/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco nacional de México, S.A., en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a veintiuno de junio del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha veinte de los corrientes, escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado a Cesar Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A. de C.V., según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. Juan Manuel Andrade Aranda y Alicia Estela García Calderón de Andrade, quien(es) tienen su domicilio ubicado en calle Tampico número 808 poniente de la Colonia Anahuac número dos, de esta Ciudad, y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Séptima del Contrato base de la acción, se encuentra vencido ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a su(s) deudores) cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

En consecuencia fórmese expediente y regístrese bajo el Número 00294/2005 en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de al inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, al(los) deudor(es) directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveimiento, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al (los) demandado(s), en su domicilio señalado, y emplácese(s) para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue al(los) deudor(es) la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el(los) acreedor(es).

Prevéngase respectivamente al (los) demandado(s), para que en el acto de la diligencia o dentro del término de tres días siguientes, exprese(n) si acepta(n) o no la responsabilidad de depositario(s) de la finca de su propiedad, en caso de no hacerlo el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.

Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la Ley.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, aperecida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Hidalgo y Mainero, despacho número 21, Edificio Cosmos, zona centro, de esta Ciudad, y autorizando para que asista a toda clase de diligencias al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar.

Notifíquese y personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.

Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.-SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00294/2005.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados Juan Manuel Andrade Aranda y Alicia Esther García Calderón de Andrade, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a

partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, aperecidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3873.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JUAN JOSÉ DE LEÓN SALINAS Y

NOHEMI JOSEFINA HERNÁNDEZ PÉREZ DE LEÓN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00287/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a trece de junio del año dos mil cinco.

Con el escrito de cuenta, documento(s) y copia(s) simples que exhibe, se tiene por presentado al César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., personalidad que acredita debidamente con la documental que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de Juan José de León Salinas y Noemí Josefina Hernández Pérez de León, quienes tienen su domicilio ubicado en la privada Pinos número 427 del Fraccionamiento Country Club Mante, de esta Ciudad, y de quien(es) reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ahora bien, tomando en consideración que el Contrato base de la acción, se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que los Créditos son de plazo vencido, conforme a lo pactada en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, Convenio Modificatorio del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado en fecha veintinueve de octubre del noventa y seis, en su CLAUSULA SEXTA BIS DEL CONVENIO, y que por cuanto hace a la liquidez de los conceptos que reclama estos se determina a priori salvo prueba en contrario, conforme a la Certificación de Adeudo que exhibe, misma que, conforme al Numeral 68 de la Ley de Instituciones de Crédito se contiene la

certeza del saldo que ahí se menciona, por lo que encontrándose reunidos los requisitos que establece el artículo 532 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Ajustada que es su promoción a derecho.- Se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal.

Expídase Cédula Hipotecaria por en los términos referidos por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia de que deberá ser por cada uno de los inmuebles que contienen garantía Hipotecaria, para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en el periódico de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad, hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, y a cada uno de los demandados directamente, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado al (los) demandado(s), en su domicilio señalado, y emplácese(s) para que dentro del término de diez días ocurra(n) a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, del propietario del inmueble, quienes deberán aceptar dicho cargo en ese momento o dentro del término de tres días deberá acudir ante este Juzgado para que acepte dicho cargo ante la presencia judicial, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la acepta(n), y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procedase al avalúo de la finca, en virtud de que no se advierte de la existencia de la hipoteca que haya otros acreedores con igual derecho, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en las calles Hidalgo y Mainero, Despacho número 21, Edificio Cosmos, en la zona centro, de esta Ciudad, autorizando al C. Licenciado Ricardo Rubio Baltazar, para que asista a toda clase de diligencias.

Notifíquese personalmente a los demandados.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente del Estado; así como los numerales 2269, 2270, 2271, 2272 y 2884 del Código Civil del Estado.

Así, lo acuerdo y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe. -- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00287/2005.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a diez de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados Juan José de León Salinas, Nohemi Josefina Hernández Pérez de León, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.

Se les hace saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.-Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3874.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PERSONAS MORALES.- RUSEQUE RAMÍREZ Y ASOC.- ARRENDADORA LTV, S.A. DE C.V.- MERCEDES BENZ LEASING MÉXICO, S.A.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00147/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por César Abraham Rubio Baltazar, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco nacional de México, S.A., en contra de Ustedes, ordenó el emplazamiento por Edictos dictándose el siguiente Acuerdo:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a nueve de agosto del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha ocho de los corrientes, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, toda vez que exhibe certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en donde aparecen como diversos acreedores las personas morales denominadas 1).- Ruseque Ramírez y Asoc., 2).- Arrendadora

LTV S. A. de C. V., 3).- Mercedes Benz Leasing México, S.A., sin que sea el caso de acordar de conformidad los diversos oficios que solicita se envíen al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, por lo que en todo caso en tratándose de personas morales legalmente constituidas, se le deja expedito su derecho al compareciente para que acuda al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a indagar lo inherente al domicilio de las sociedades antes referidas.

Por otro lado respecto a la personas moral denominada Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio conocido en el Boulevard Luis Echeverría Álvarez y Prolongación de la Calle Obregón, de esta Ciudad, apareciendo que también aparece como acreedor en la documental que exhibe el compareciente, en tal virtud con fundamento en el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítese en el domicilio que señala el compareciente mediante notificación personal a dicho acreedor por conducto de su representante legal, a fin de hacerse saber que tiene derecho a lo siguiente: a).- A nombrar a su costa un perito que intervenga en el avalúo cuando se haga por peritos; b).- Para intervenir en el acto del remate y hacer al Juez las observaciones que estime oportunas, y c).- Para recurrir el auto de aprobación de remate.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054 del Código de Comercio no reformado, 2, 4, 22, 108 y 701 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, supletorio al de la materia mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas, a once de octubre del año dos mil cinco.

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por César Abraham Rubio Baltazar, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del presente expediente, visto su contenido y en atención al mismo, como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos, de donde se desprende que se ignora el paradero de los acreedores sociedades Arrendadora LTV S.A. de C.V.; Mercedes Benz Leasing México, S.A. y Ruseque y Asociados, de lo que se desprende que el desconocimiento del domicilio de los acreedores es general, procédase a notificar a dichas personas Morales por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberán comparecer a hacer valer sus derechos que les concede el artículo 701 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil; debiendo insertarse al auto de fecha nueve de agosto del presente año.

Así mismo se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales se les harán por medio de Cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, del Código de Comercio No Reformado; 2, 4, 22, 66, 67 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, supletorio a la materia mercantil.- Lo acordó y firma el Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-

SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 14 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3875.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SAMUEL SLADE SANDERS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 diecisiete de febrero del 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 119/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por SILVIA MATA ROMERO, en contra de SAMUEL SLADE SANDERS de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El Divorcio Necesario fundado en las causales previstas en las fracciones VII, X y XX del artículo 249 del Código civil Vigente en el Estado.

B).- como consecuencia de la procedencia del concepto inciso A), la disolución del vínculo matrimonial que nos une y que consta en el acta de matrimonio No. 531, foja 531, libro 3 de fecha 11 de octubre del 2003 expedida por el Oficial Primero del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

C).- Los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 2 de septiembre del 2005.- C. Juez, LIC. MATÍAS ENTRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3876.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

FLORENCIO PECINA TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 268/05, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva de Dominio promovido por

DOMINGA CASTRO HERNÁNDEZ en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración Judicial de que ha operado a favor de la suscrita la prescripción positiva del bien inmueble identificado como lote número 11 de la manzana 124 de la zona 24 del ex ejido Laguna de la Puerta del Municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 508 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 40.30 metros con lote 10; AL SUR en 12.63 metros con cuarta avenida; AL ESTE en 40.30 metros con lote 12; AL OESTE en 12.60 metros con lote 19.

2.- El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del Edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones por medio de cédula.- Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha trece de julio del actual, dictado dentro del presente Juicio.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.- DOY FE.

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos habilitada conforme al artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, LIC. NOELIA DEL CARMEN ALVARADO GARCÍA.- Rúbrica.

3877.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO CORTES OLVERA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA LAURA CHAPA HURTADO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). El divorcio necesario en las causales previstas por el artículo 249 fracción VII, del Código Civil vigente en el Estado y como consecuencia de la anterior.

B). La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias legales.

C). La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo LUIS ROBERTO CORTES CHAPA.

D). El pago de los gastos y costas del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 6 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3878.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Maestro Dagoberto Anibal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de septiembre del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, veinticuatro día(s) del mes de enero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha veintiuno día(s) del mes de enero del dos mil cinco y anexos que acompaña, de la C. MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO, con domicilio desconocido, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones que menciona, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por las causas que establece el artículo 249 fracción XI, XVIII, 251, 262, 263 del Código Civil vigente en el Estado.

B).- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este Juicio.

Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, dése la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación Social convenga

Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírese atento oficio al Vocal del Registro Federal de Electores para que informe a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar.

Por otra parte, mediante notificación personal, désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención legal que corresponda.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 16 Hidalgo y Juárez No. 104-2 de esta Ciudad, y autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Juan Zavala Aguirre y Néstor Fabián

Zavala Ramírez.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (21) veintiuno día(s) del mes de septiembre del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha trece de septiembre del año en curso, signado por C. MARTHA FLAVIA LAZO RODRÍGUEZ, dentro del Expediente 00065/2005; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada DANIEL SÁNCHEZ GUERRERO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de octubre del 2005.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3879.-Noviembre 1, 2 y 3.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Menor de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

La C. Licenciada Laura Sifuentes Yañez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, hago constar que por acuerdo de fecha cuatro de octubre de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. LICENCIADOS ENRIQUE MUÑOZ GARCÍA Y LILIANA J. RUIZ MENDOZA, en contra de ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó en forma legal la venta en remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmuebles:

Bienes a rematar y precio de avalúo.- 1.- Predio urbano ubicado en la calle Jaumave, lote num. 17, manzana 30 zona dos, colonia azteca, con superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Jaumave en 8 ml y 15 cm; AL SURESTE con lote 18 en 20 ml y 10 cm; AL SUROESTE con lote 5 en 7 ml y 95 cm; AL NOROESTE con lote 16 en 19 ml y 90 cm; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. Alejandrina Ramírez Hernández, bajo los siguientes datos

de registro. Sección 1, Número 44969, Legajo 900, de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de este municipio, con un valor de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS).

Por tal virtud convóquese a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo menos un veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.- En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA SIFUENTES YÁÑEZ.- Rúbrica.

3880.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de junio del año (2005) dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00429/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Salvador Pazos Dávila, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de EZEQUIEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y MARÍA DEL CARMEN JARAMILLO ARCE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Departamento No. 6, del edificio 402, tipo M-5, ubicado en calle límite sur, con una superficie de 59.72 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR en 8.925 metros con fachada vacío a área común de la unidad condominal y 0.70 metros con fachada a vacío a área común del régimen; AL ORIENTE en 1.37 metros, 1.37 metros y 2.175 metros con fachada a vacío a área común del régimen y 3.41 metros con fachada a vacío a área común de la unidad condominal; AL NORTE en 0.70 metros y 4.50 metros con fachada a vacío a área común del régimen y 3.41 metros con fachada a vacío a área común de la unidad condominal; AL PONIENTE en 5.625 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a los departamentos y 2.70 metros con departamento número 5. Y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 30649, Legajo 613 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha doce de noviembre de 1991. El cual tiene un valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta

Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 4 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3881.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en el Expediente 00918/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Salvador Pazos Dávila, en su carácter de endosatario en procuración de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C.L. DE C.V., en contra de IGNACIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ E IGNACIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, consistentes en:

1.- Terreno y construcción ubicado en calle Azucena No. 102-D, esquina con calle Gardenia, Conjunto Habitacional Chairel "B", Col. Tanco, Tampico, Tam.- Superficie total del terreno 77.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.80 m., con calle Azucena; AL SUR: en 6.25 m., con vivienda 101 A y 101 B; AL ESTE: en 15.50 m., con séptima avenida; y AL OESTE: en 15.50 m., con vivienda 102-C.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 114165, Legajo 2284, de fecha 19 de abril de 1999, del municipio de Tampico, Tam.- Valor total: \$220,000.00 (DOSCIENIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Únicamente el 50% (cincuenta por ciento) del inmueble ubicado en andador Mojarra No. 104 Colonia Lomas del Chairel en Tampico, Tam. Con superficie de 113.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 15.10 metros con lote 28; AL SUR.- en 15.10 metros con lote 30; AL ESTE.- en 7.50 metros con lote 28; AL OESTE.- en 1.50 metros con andador Mojarra.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 29420, Legajo 589, de fecha 06 de diciembre de 1977, municipio de Tampico, Tamaulipas.- Valor total: \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado y uno de la localidad, en días naturales y en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera

Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de octubre del 2005.- El C: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.

3882.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00665/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, en contra del C. DANIEL BONILLA PEDRAZA, FELIPE DE JESÚS SOLIS GARCÍA, DANIEL BONILLA ESCOBEDO Y FELIPE ALANIS SIERRA, sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado al demandado FELIPE ALANIS SIERRA, el que se ubica en: Calle Barra de Calabaza número 412, Fraccionamiento INFONAVIT Fidel Velázquez de esta Ciudad de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 121.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 20.00 metros con lote 46, AL SUR EN: 20.00 metros con lote 44, AL ESTE EN 6.02 metros con lotes 5 y 6; y, AL OESTE EN 6.02 mtros con calle Barra de Calabaza, con clave catastral 04-0105-025-046, inscrito en el Registro Público y del Comercio con los siguientes datos: Sección I, Número 27416, Legajo 549, de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco del municipio de Altamira, Tamaulipas, precisándose como postura base del remate la cantidad de \$123,666.66 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL); habiéndose ordenado la publicación de Edictos para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del período y la tercera el día noveno del mismo, pudiendo realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho período en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado; convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, haciéndoles saber a los interesados que para acudir a la almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Segundo Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base al remate de los bienes presentado el efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fijen su postura.- Para este fin es dado el presente en la Ciudad de Altamira, Tam., a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3883.-Noviembre 1, 3 y 9.-3v1.